

BUENOS AIRES. 15 DIC 2014

VISTO el Expediente Nº 53.676 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de la denuncia articulada ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN por Filomena ROMANO, asegurada en LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., contra el Productor Asesor de Seguros Sr. Humberto Carlos TOTINO, Matrícula Nº 1.679, ante la falta de rendición del pago respecto de la Póliza Nº 4867817.

Que en virtud de lo expuesto y constancias obrantes en autos, se efectuaron las correspondientes imputaciones y encuadres, corriéndosele el traslado previsto en el Artículo 82 de la Ley Nº 20.091 mediante el Proveído SSN Nº 113.908 de fecha 04/03/2011, el cual no fuera contestado.

Que a raíz de ello, se dictó la Resolución SSN Nº 38.768 de fecha 21/11/2014, por la cual se le aplicara al Productor Asesor de Seguros Sr. Humberto Carlos TOTINO una INHABILITACIÓN por el plazo de SEIS (6) meses.

Que posteriormente al dictado de dicha Resolución se advirtió que el Productor Asesor de Seguros cambió nuevamente su domicilio con anterioridad al traslado del Artículo 82 de la Ley Nº 20.091, como lo viene haciendo en reiteradas ocasiones en el transcurso de las actuaciones de marras.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el informe de fs. 173, el que es parte integrante de la presente Resolución y se da por reproducido en honor a la brevedad.

Que el Artículo 67, inc. a) de la Ley Nº 20.091, confieren atribuciones a esta Autoridad de Control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución SSN Nº 38.768 de fecha 21/11/2014,





por la cual se le aplicara al Productor Asesor de Seguros Humberto Carlos TOTINO, Matrícula Nº 1.679, una INHABILITACIÓN por el plazo de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, se le deberá notificar nuevamente al Productor Asesor de Seguros Humberto Carlos TOTINO, Matrícula Nº 1.679, el traslado previsto en el Artículo 82 de la Ley Nº 20.091.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese por correo certificado con aviso de retorno al domicilio constituido en Avenida Nazca 1937, Piso 1º, "A", C.P. (1416), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº

3 8 8 0 7

di

Lic. JUA: ANTONIO BONTEMPO Superintendente de Seguros de la Nación